

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0147

REF.: Aprueba Modificación de contrato por disminución de partidas y presupuesto de la obra "Las Flores", suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Inmobiliaria y Constructora INEXO Ltda.

Copiapó, a

06 ABR 2017

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Exenta N° 015/016, de 16 de enero de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama, a doña Maritza Williamson Berenguela; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N°308 de 16 de marzo de 2015 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30362974-0; en la Resolución Exenta N°015/00173 de 19 de junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Exenta N° 015/0192, de 24 de julio de 2015, de la Directora Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 846-20-LP 15, para contratar el servicio de "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Las Flores "; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N°015/00173, de 19 de junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 846 -20-LP15 para la contratación de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores"

2°) Que, mediante Resolución Afecta N° 015/0192, de 24 de julio de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "Inmobiliaria y Constructora INEXO Ltda", RUT 76.136.301-8.





3°) Que con fecha 03 de noviembre de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO Ltda", ejecutar la obra denominada " Construcción de la Sala y Jardín Infantil Las Flores", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/00338 de fecha 03 de noviembre de 2015 , modificado con posterioridad con fecha 27 de abril de 2016 ,cuya modificación se encuentra aprobada a través de Resolución exenta N° 015/ 868 de 28 de abril de 2016 de la Dirección Regional de la Junta Nacional de jardines Infantiles de Atacama.

4°) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 846-20 LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5°) Que con fecha 05 de noviembre de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 240 días corridos establecido para la ejecución de la obra.

6°) Que en Informe Final N° 833/2016 de fecha 22 de diciembre del 2016, de la Contraloría Regional de Atacama, se contienen las observaciones de la autoridad fiscalizadora frente a la auditoría realizada a los contratos de obras civiles suscritos y ejecutados presupuestariamente por esta Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.

8°) Que, formalmente a través de oficio ordinario N° 015/251 de 24 de marzo de 2017 a la Empresa Inmobiliaria y Constructora Inexo Limitada se le ha requerido la subsanación de las observaciones efectuadas por Contraloría Regional , bajo apercibimiento de proceder a la disminución de partidas mediante la modificación del contrato.

9°) Que, mediante acta de entrega de Notario don Pedro Villarino Krumm , de fecha 30 de marzo de 2017 se deja constancia que el representante legal de la Empresa Inmobiliaria y Constructora Inexo Limitada , no ha concurrido a suscribir la modificación de contrato y los documentos anexados.

10) Que se hace necesario dictar acto administrativo que autorice la modificación de contrato respectivo, por disminución de partidas

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación del contrato aprobado por Resolución Exenta N°15/00338 de 03 de noviembre de 2015 y sus posteriores modificaciones, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa "Inmobiliaria y Constructora INEXO Ltda", para la ejecución de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores", cuyo texto modificado es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES LAS FLORES



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INEXO LIMITADA

En Copiapó, a 20 de marzo de 2017, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, persona jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña Marcela Gonzalez Burgos Rut N°12.486.152-7 ambas domiciliados en calle Los Carrera N° 431, comuna de Copiapó e Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada, RUT N° 76.136.301-8, representada por don Edgardo Cristian Ahumada González, cédula nacional de identidad N° 8.172.626-4, ambos domiciliados en Calle José Joaquín Vallejos 853 – Centro, Copiapó, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Contrato suscrito con fecha 03 de noviembre de 2015, denominado "Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles" entre la JUNJI y la empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada, mediante el cual la JUNJI encomendó a la empresa contratista proveer el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles "Las Flores , Tierra Amarilla" ID_846-20 LP15, Proyecto código BIP 30362974-0, ubicado en Rio Montosa N° 294 Sector Ojancos , comuna de Tierra Amarilla , Región de Atacama.
2. Resolución Exenta N°015/00338, de fecha 03 de noviembre de 2015, de la JUNJI, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.
3. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el Diseño de especialidades y Ejecución de la obra contratada de acuerdo a las Bases Administrativas tipo, Bases Técnicas, Anexo complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por Resolución Exenta N° N°015/00338 de 03 de noviembre de 2015. Consecuentemente, el contratista se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.
4. Resolución Exenta N° 015/0868, de fecha 28 de abril del 2016, de la JUNJI de Atacama, que aprueba aumento de cubicaciones por un total de \$ **13.566.880 (trece millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta pesos)**, y aprobó modificación de contrato por aumento de cubicaciones y presupuesto de la obra "Diseño de especialidades y ejecución Jardín Infantil Las Flores, Tierra Amarilla".
5. Informe N° 833, de fecha 22 de diciembre del 2016, de la Contraloría Regional de Atacama, que contiene las observaciones de la autoridad fiscalizadora frente a la auditoría realizada a los contratos de obras civiles suscritos y ejecutados presupuestariamente por esta Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.
6. Oficio Ordinario N° 015/0146 del 21 de Febrero del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, por medio del cual se solicita al Contratista Proyectos de especialidades de agua potable, alcantarillado, gas eléctrico y paisajismo , en cumplimiento a la observación de la Contraloría Regional de Atacama, contenida en el Acápito II examen de cuentas, numeral 2.7 del Informe N° 833/2016, bajo apercibimiento de proceder a efectuar la correspondiente disminución de partidas.
7. Oficio Ordinario N° 015/201, del 13 de marzo del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, por medio del cual se le informó al Contratista, en cumplimiento a la observación de la Contraloría Regional de Atacama, contenida en el Acápito III, examen de cuentas, numeral 2.2 del Informe N° 833/2016, se procedería a la disminución de la partida respectiva, otorgándose un plazo para su suscripción como el de la presente modificación al contrato.

8. Oficio Ordinario N° 015/122, del 13 de febrero del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, por medio del cual se solicita al Contratista Proyectos de especialidades de Seguridad y Evacuación y Evacuación de Aguas Lluvias, en cumplimiento a la observación de la Contraloría Regional de Atacama, contenida en el Acápito III, examen de cuentas, numeral 2.1 del Informe N° 833/2016, se procedería a la disminución de la partida respectiva, otorgándose un plazo, bajo apercibimiento de disminuir partida correspondiente.
9. Se hace presente que se encuentran autorizadas y suscritas las partidas de disminución a que hace referencia la cláusula tercera, por el Sectorialista de Obras y Contrataciones de Meta del Nivel Central, como firmada por el Inspector Técnico de la Obra, quedando a disposición del Contratista para su firma. Partidas de disminución que forman parte integrante de la presente modificación de contrato, en anexos solicitud de modificación de contrato respectivamente, y que las partes entienden como parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en términos de **disminuir** las partidas y excluir ejecución de obras del original, conforme los antecedentes que se señalaran a continuación.

1. DISMINUCION DE PARTIDAS OBRAS FALTA DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A.3.2	Proyecto de instalacion de agua potable caliente y fria	gl	1	\$ 500.000	\$ 500.000
A.3.4	Proyecto de instalacion de alcantarillado y aguas lluvias	gl	1	\$ 300.000	\$ 300.000
A.3.6	Proyecto de instalacion de gas	gl	1	\$ 500.000	\$ 500.000
A.3.7	Proyecto de instalacion electrica y corrientes debiles	gl	1	\$ 900.000	\$ 900.000
A.3.9	Proyecto de paisajismo	gl	1	\$ 300.000	\$ 300.000
Sub Total					\$ 2.500.000
Costo Bruto Proyecto de Especialidades					\$ 2.500.000

2.-DISMINUCION DE PARTIDAS OBRAS CIERROS PROVISORIOS

DISMINUCION DE OBRAS (A)		UNIDAD LICITACION Y				
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PROGRAMA	VALOR TOTAL
B.2.1	Cierros Provisorios	ml	-106,9	\$ 22.000	PROGRAMA VIVIENDA PRESIDENCIAL	2.351.800

Costo Directo		-\$	2.351.800
Gastos Generales	17%	-\$	399.806
Utilidades	10%	-\$	235.180
TOTAL NETO		-\$	2.986.786
IVA	19%	-\$	567.489
TOTAL DISMINUCION DE OBRAS		-\$	3.554.275

OBRAS EXTRAORDINARIAS (B)		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Cierro provisorio sin pintura	ml	106,9	\$ 21.440	\$ 2.291.936

Costo Directo		\$	2.291.936
Utilidades	10%	\$	229.194
TOTAL NETO		\$	2.521.130
IVA	19%	\$	479.015
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS		\$	3.000.145

TOTAL DISMINUCION Y OBRAS EXTRAORDINARIAS		-\$	554.130
--	--	-----	----------------





2. DISMINUCION DE PARTIDAS OBRAS FALTA DE PROYECTO DE SEGURIDAD Y EVACUACION:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A.3.10	Plan de seguridad de prevención de incendio, señalización y vías de escape	gl	1	\$ 350.000	\$ 350.000
				Sub Total	\$ 350.000
				Costo Bruto Proyecto de Especialidades	\$ 350.000

TERCERO: MODIFICACIONES

Evaluados los antecedentes, y conforme a lo ordenado por el presente acto administrativo, se autorizó la disminución de obras por una suma equivalente a \$ 3.404.130 (tres millones cuatrocientos cuatro mil ciento treinta pesos) y a su vez ordena la modificación del contrato que por este acto se materializa.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que, salvo las modificaciones de los párrafos anteriores, el contrato suscrito se mantiene igual en todo lo demás en los términos pactados originalmente.

Que además, las partes tienen como parte integrante del mismo, los anexos de solicitud de modificación de contrato que contienen las solicitudes de modificación de contrato sobre disminución de partidas que las partes manifiestan conocer y aceptar.

QUINTO: COPIAS

La presente modificación de contrato se suscribe en 04 copias quedando 03 en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y una copia en poder del contratista empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de doña Marcela Gonzalez Burgos, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 015/192, de fecha 20 de octubre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Edgardo Cristian Ahumada González, Cédula Nacional de Identidad N° 8.172.626-4, para actuar en representación de Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada, consta en escritura pública de fecha 11 de febrero del año 2011, otorgada ante Notario Público don Luis Contreras Fuentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL(S) DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MWB/RAA/JAG/ACO/aco

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI

Archivo Gabinete seguimiento Meta 2015

Coordinador Nacional Programa Meta

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo